Asunción, 17 de mayo del 2021.-

Nota U.O.C. N°: 373 / 2021

Señor
Abg.Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de solicitar la Publicación y correspondiente obtención del C.C. del proceso de renovación del ID. 375.599 – **ALQUILER SEDE DE SAN PEDRO DEL PARANA PARA EL MDP,** así mismo y con el objetivo de aclarar cualquier duda sobre el presente proceso realizamos una ampliación del dictamen que respalda esta renovación;

En primer punto debemos mencionar que en el presente proceso se actuó de conformidad a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18 y que expresa textualmente:

Art. 8°: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el **art. 46 y 47** de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivo, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.----------

"**LOCATARIO, LOCATARIA:** adjetivo · nombre masculino y femenino [persona] Que toma o tiene una cosa en arrendamiento. En este caso el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Debemos recordar que este proceso es anterior a la entrada en vigencia del Decreto 2.992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que limita lo establecido en la última parte del art. 8 de la Res. DNCP N° 1494/18.----------

POR LO CUAL PASAMOS A EXPONER CUANTO SIGUE:

Inicialmente en el año 2.020 se firmó el Contrato N° 49/2020 (CONTRATO ORIGINAL) entre el Ministerio de la Defensa Pública y el **Sr. Pablo Andres Torales Vera**, LOCACIÓN DE INMUEBLES - para Sede del Ministerio de la Defensa Pública – San Pedro del Paraná por un monto mensual de Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones quinientos) hasta el 06 de abril del 2021 por 12 (doce) meses.-

Ulteriormente y a raíz de los hechos de público conocimiento (PANDEMIA – COVID 19) el Ministerio de la Defensa Pública recibió recortes por parte del Ministerio de Hacienda, decidiendo de conformidad con los locadores realizar una disminución **EXTRAORDINARIA** en el monto del canon mensual quedando establecido la suma de Gs. 2.000.000.- (Gs. dos millones) mensual desde el 01 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, **con la aplicación del art. 55 inc. b**.----------

Por lo tanto la propuesta presentada por el **Sr. Pablo Andres Torales** para la 1° Renovación consistía en un canon mensual de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), monto que fue aceptado por el Ministerio de la Defensa Pública en vista a que la presente renovación se encuentra acorde a lo establecido en la Res. DNCP N° 1494/18.----------

Debemos recordar y resaltar que el recorte del 20 % del canon del alquiler al **Sr. Pablo Andres Torales fue aplicada de forma EXTRAORDINARIA motivados por los recortes aplicados por el Ministerio de Hacienda y en virtud al art. 55 inc. b de**

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

la Ley 2051/03, dejando en claro que con el canon actual el locatario (MDP) consigue equiparar el monto original del contrato a ser renovado.----------

Así mismo debemos mencionar que el procedimiento de renovación del presente proceso se inició con la presentación de toda la documentación solicitada por parte del **Sr. Pablo Andres Torales** en el mes de abril de 2021 al Departamento de Administración de Sedes, asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedió a la firma de la Resolución D.G. Nº 333/2021 de fecha 6 de abril de 2021 por el cual se materializo la renovación del ID Nº 375.599, pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente.----------

Por lo tanto dejamos constancia que todo el proceso de renovación del presente proceso fue inicio y llevado adelante a partir del mes de abril del 2021 el cual fue materializado por Resolución Nº 333/2021 de fecha 06 de abril del 2021, con el impedimento legal de firmar el contrato correspondiente que se encuentra totalmente expuesto en este punto, por lo cual expresamos que se ha cumplido en tiempo y forma con todo el proceso de renovación del ID: 375.599 – Alquiler Sede de San Pedro del Paraná.----------

Asimismo dejamos constancia que el MDP se compromete a seguir exigiendo lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, dejando constancia que el mismo documento constituye un documento sustancial en los llamados realizados por el MDP, asimismo el Departamento de Contratos de la UOC encarga de solicitar a los proveedores al termino de los contratos.-

Que, por lo expuesto respetuosamente reiteramos la solicitud a la DNCP a fin de proceder a la publicación del presente proceso y la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
UOC
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA